

Secretaría, Cali, 4 de octubre de 2024.- A despacho la presente acción de tutela, informado que el Tribunal Superior de Cali, mediante auto de 26 de septiembre de 2024 declaró la nulidad de todo lo actuado en el presente trámite. Sírvase proveer.

**MÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

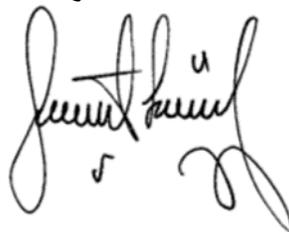
RAD: 76001-31-03-002-2024-00198-00

Teniendo en cuenta la nulidad declarada por la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, mediante auto de 26 de septiembre de 2024, y que la señora MARIA TERESA RIVERA DE CORREA representada por apoderada judicial, presentó acción de tutela en contra de COLPENSIONES y PROTECCION, por presunta violación de sus derechos fundamentales AL MINIMO VITAL, A LA PENSION, A LA SALUD Y A UNA VIDA DIGNA EN CONDICION DE PERSONA DE LA TERCERA EDAD Y EN ESTADO DE VIUDEZ, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali mediante auto de 26 de septiembre de 2024.
- 2.- ADMÍTIR la ACCION DE TUTELA, en razón de su procedencia.
- 3.- NOTIFÍQUESE a la accionante e igualmente a las entidades accionadas.
- 4.- Vincular a la COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A., conforme a lo ordenado por la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali mediante auto de 26 de septiembre de 2024
- 5.- Oficiese a COLPENSIONES, PROTECCION y a COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A., para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se pronuncien sobre los hechos narrados en el escrito de tutela ante este despacho judicial.
- 6.- Reconocer personería a la abogada CLAUDIA PATRICIA NAVARRO MACIAS, para actuar en representación de la accionante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA**  
JUEZ